

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS QUE

HACE LA COMPAÑIA " CO-

MERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA

LIMITADA ". = = = = =

CUANTIA :- S/.500.000,00.=



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veintitres días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece : El señor GUIDO ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ, quien declara ser de estado civil casado de profesión c o m e r c i a n t e en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía " COMERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA ", según consta en el nombramiento y Acta que se acompaña en legitimación de su personería e intervención y como documentos habilitantes. - El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente : - M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO .-

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una de Aumento de Capital, reforma de Estatutos, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas

EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

20

21

22

las : P R I M E R A . - INTERVINIENTES . - In-

tervienen en la celebración de la presente escri-

tura el señor Guido Roberto Ramírez Ramírez en

calidad de Gerente y representante legal de " CO-

MERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA " .- S E G U N

D A . - ANTECEDENTES . - Comercial Ramírez Com-

pañia Limitada se constituyó por escritura públi-

ca celebrada ante el Notario Décimo Noveno de és-

te Cantón, doctor Miguel Falconí Rodríguez, el

veintisiete de Septiembre de mil novecientos se-

tenta y siete, e inscrito en el Registro Mercan-

til el primero de Febrero de mil novecientos se-

tenta y ocho; con capital, objeto y demás espe-

cificaciones constantes en ese instrumento . -

T E R C E R A . - DECLARACIONES . - En base

de los antecedentes expuestos el señor Guido Ro-

berto Ramírez Ramírez, en cumplimiento de las

Resoluciones de la Junta General del cinco de

Julio de mil novecientos ochenta y siete, hace

las siguientes declaraciones: a) Que el Capi-

tal de la Compañia se eleva en quinientos mil

sucres, pasando, en consecuencia, a tener la com

pañia, un capital social de Setecientos mil su-

cres, mediante aportaciones en dinero, que hace

la señora Victoria Ramírez Robles, en la forma

y modo establecido en la sesión de Junta Gene-

ral extraordinaria de socios, cumplida el cinco

de Julio de mil novecientos ochenta y siete; c)

1 Que los estatutos de la compañía quedan reformados en sus cláusulas
 2 sulas Sexta, Séptima y Décima, en los términos constantes en
 3 el acta de Junta General Extraordinaria del cinco de Julio de
 4 mil novecientos ochenta y siete, que se acompaña para que forme
 5 me parte de ésta escritura.- Agregue usted, señor Notario, las
 6 demás cláusulas que se requieren para la validez y perfeccionamiento
 7 de ésta escritura.- Firma) Doctor Rubén Morán Sarmiento
 8 to.- Abogado.- Registro número quinientos treinta y tres, del
 9 Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- DOCUMENTOS
 10 HABILITANTES.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Julio siete
 11 de mil novecientos ochenta y siete.- Señor GUIDO ROBERTO RAMIREZ
 12 RAMIREZ, ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplame informar a usted,
 13 que la Junta General extraordinaria de socios de "COMERCIAL RAMIREZ
 14 COMPANIA LIMITADA", celebrada en ésta ciudad, el cinco de Julio de mil
 15 novecientos ochenta y siete, resolvió por unanimidad ratificarlo a usted,
 16 como Gerente de la Compañía, para un nuevo período de cuatro años, de
 17 conformidad con lo que establece los Estatutos Sociales.- La Compañía fue
 18 constituida el veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta
 19 y siete en la Notaría Décima Novena del Cantón, a cargo del doctor Miguel
 20 Falconí Rodríguez, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de febrero
 21 de mil novecientos setenta y ocho.- En el ejercicio de su cargo tendrá usted,
 22 la representación, legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.- De
 23 seándole éxito en sus funciones, quedo de usted, cordialmente,
 24 Firma) Rubén Morán Sarmiento. Presidente de la Sesión. Señor
 25 Presidente de la Sesión (Comercial Ramirez C. Ltda.).- Acepto
 26 el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑIA; que se me ha conferido ,



Abg. Eugenio A. Ramírez R.
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 GUAYAQUIL

corriendo cumplir y acatar las disposiciones estatutarias vi-

gentes.- Atentamente; firma ilegible.- Guayaquil, Julio siete

de mil novecientos ochenta y siete.- Queda inscrito este Nom-

bramiento de Gerente a foja veinticinco mil seiscientos cin-

cuenta y nueve, número seis mil cuatro del Registro Mercantil

y anotado bajo el número nueve mil doscientos cinco del Reper-

torio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto

de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez de Julio de

mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Hay un sello.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

COMERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA.- En Guayaquil, a cinco de

Julio de mil novecientos ochenta y siete en el local social

de la Compañía, Eloy Alfaro número setecientos siete de esta

ciudad, siendo las diecinueve horas se reúnen los socios seño-

res: Maulio Ramírez Ramírez y Doctor Rubén Morán Sarmiento,

propietarios de ciento noventa y diez participaciones de un

mil sucos cada una, respectivamente; con el objeto de cons-

tituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, bajo el

amparo de lo previsto en los artículos ciento veintiuno y

doscientos ochenta de la Ley de Compañías ; esto es,

sin previa convocatoria, por tratarse de una Jun-

ta Universal y para tratar : Aumento de Capi-

tal, ingreso de nuevo socio, reforma de Esta-

tutos y Designación de Administrador.- Los Socios

previamente designan Presidente de la Junta al

doctor Rubén Morán Sarmiento y Secretario Ad-

hoc al socio Maulio Ramírez Ramírez.- Por secre-



Se forma la lista de los asistentes, dejándose cons-

fiancia que todas las participaciones se encuentran inte-
gramente suscritas y pagadas en su totalidad y que dan

derecho a un voto en las deliberaciones; y, que a demás,

se encuentra presente la totalidad del capital social,

por lo que existe el quorum necesario para que se pueda

llevar a cabo ésta Junta. El Presidente declara legalmen-

te instalada la sesión poniendo en consideración de los

concurrentes el primer punto del orden del día. Los so-

cios aprueban por unanimidad elevar el capital social de

la compañía en quinientos mil sures para que de Doscien-

tos mil sucres que es su actual capital, pase a tener un

capital de setecientos mil sucres; así mismo aprueban los

socios por unanimidad que el pago de las participaciones

provenientes del aumento de capital 'se lo haga en numera-

rio. Los socios de la compañía dejan constancia que re-

nuncian a su derecho de preferencia, puesto que no tie-

nen interés en suscribir nuevas participaciones. Por es-

tas consideraciones la Junta acepta con el voto unánime

de todos los socios el ingreso de la señora Victoria Ra-

mírez Robles, de nacionalidad Ecuatoriana, quién se en-

cuentra presente en calidad de invitada, como nueva socia

de la compañía; y, aprueba que ella suscriba las nuevas

participaciones, en su totalidad. En este estado la nue-

va socia señora Victoria Ramírez Robles, suscribe qui-

nientas participaciones de un mil sucres cada una y paga

el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas

en numerario, lo que suma Doscientos cincuenta mil su-

~~Dr. J. Edgar Hoover, U. S. Department of Justice
Washington, D. C. 20535~~

1 cres, comprometiéndose a pagar el saldo, así mismo

2 en numerario, en doce meses contados a partir de
3 la fecha de inscripción de la escritura pertinente
4 de aumento de capital, en el Registro Mercantil.

5 En el tercer punto la Junta resuelve aprobar la
6 siguiente reforma de Estatutos: La CLAUSULA SEXTA
7 dirá: " El capital social de la compañía es de Se-
8 tecientos mil sucres el mismo que está dividido
9 setecientas participaciones iguales e indivisibles
10 de un mil sucres cada una. Los correspondientes
11 certificados de aportación no serán negociables y
12 los socios responderán nada más que por el monto
13 de sus respectivas participaciones. LA CLAUSULA

14 SEPTIMA, dirá : " El capital social de la compa-
15 ñía está dividido en setecientas participaciones
16 de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas
17 por cada uno de los socios de la siguiente mane-
18 ra: Maulio Ramírez Ramírez ciento noventa parti-
19 cipaciones de un mil sucres cada una, suscritas
20 y pagadas en su totalidad; Doctor Rubén Morán Sar-
21 miento diez participaciones de un mil sucres cada
22 una, suscritas y pagadas en su totalidad; Victo-
23 ría Ramírez Robles quinientas participaciones de
24 un mil sucres cada una, suscritas íntegramente y
25 pagadas el cincuenta por ciento de cada una. LA

26 CLAUSULA DECIMA dirá: " Constatada la existen-
27 cia del quorum los asistentes procederán a desig-
28 nar un Presidente para dirigir las deliberaciones



un secretario Ad-hoc quienes se encargarán de redac-
tar el acta de la respectiva sesión,; la que una vez
leída deberá ser aprobada por la misma Junta y la firma-
rán dicho Presidente y secretario. Las resoluciones,
órdenes, nombramientos que se hagan durante la celebra-
ción de la Junta serán comunicadas al respectivo destina-
tario por el indicado Presidente quién al pie de su fir-
ma puesta en la respectivo comunicación o nombramiento
dejará constancia de su calidad de Presidente de la se-
sión, debiendo insertar en el texto de la comunicación,
orden o nombramiento la fecha en que se celebra la Jun-
ta como el lugar de la misma. Las actas de la Junta Ge-
neral se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en
el anverso y en el reverso, las mismas que deberán ser
foliadas con numeración continua y rubricadas por el Ge-
rente. Finalmente la Junta por decisión unánime de los
concurrentes resuelve reelegir al señor Guido Roberto
Ramírez Ramírez, para el cargo de Gerente de la Compa-
ñía, para un nuevo periodo de cuatro años. La Junta
por decisión unánime de sus integrantes, autoriza al re-
presentante legal de la compañía, para que cumpla con
todos los trámites legales y administrativos, hasta el
total perfeccionamiento, del aumento de capital y de la
reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto de que
tratar, se concede un momento de receso para la elabora-
ción de la presente acta; reinstalada la sesión se da
lectura al acta, la misma que es aprobada en forma uná-
nime y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las

veintiun horas. Para constancia de lo actuado,

firman los socios concurrentes, Presidente y Secretario de la Junta.- firma.- Maulio Ramírez

Ramírez, secretario de la Junta; firma) Rubén

Morán Sarmiento, Presidente de la Junta. .Cer-

tifico que es copia del original que reposa en

el libro de actas de la compañía .- Firma Ile-

gible .- Maulio Ramírez Ramírez., Secretario de

la Junta.- Lista de socios asistentes a la se-

sión de Junta General extraordinaria de " CO-

MERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA" , celebrada

el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y

siete .- Nombre de Socio : Rubén Morán Sar-

miento. Número de Participaciones : Diez .-

Número de votos : diez . - Nombre de Socio:

Maulio Ramírez Ramírez.- Número de Participa-

ciones: Ciento noventa .- Número de Votos :-

ciento noventa .- Total de Número de partici-

paciones : Doscientas . - Total de números de

votos : Doscientos . - Firma ilegible .- Pre-

sidente de la Junta.- Firma ilegible .- Secre-

tario de la Junta.- SON COPIAS . - En conse-

cuencia el otorgante se ratifica en el conteni-

do de la minuta inserta, la misma que queda ele-

vada a escritura pública para que surta sus co-

rrespondientes efectos legales.- La presente

escritura se encuentra exenta de todo pago de

Impuesto o Tasa .- La cuantía es tal como se



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL
Avenida Olmedo 401-A y 403
Guayaquil - Ecuador - E. A.

06
Teléfonos:
404403 - 404570

La presente es para **CERTIFICAR QUE LA EMPRESA**

se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones patronales al IESS, según informes de los Departamentos de Recaudación y Fondos de Reserva, en su orden.

La certificación no tiene por objeto que la empresa pueda hacer uso de sus derechos en las determinaciones de la Ley, y no podrá ser presentada como prueba contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en caso de que con posterioridad a la fecha de certificación alguna obligación no cumplida, que actualmente desconozca esta Institución. Toda falsificación o alteración que cualquier alteración al texto del presente instrumento o supresión, adición, enmendaduras o enmendaduras, etc., lo invalidan.

Guayaquil, 23 de Agosto de 1984

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, doy fe: Que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual. Se cumple con el Art. 41 ordinal 16 de la vigente Ley de Notarías.

Guayaquil, 23 de Agosto de 1984



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VICESIMO OCTAVO - GUAYAQUIL

SE DEBE MENCIONAR EL No. Y LA FECHA DE ESTA NOTA

indica en la presente escritura .- El compareciente me
 exhibió sus correspondientes cédulas de ciudadanía . -
 Leída que fue esta escritura de Aumento de Capital y Re-
 forma de Estatutos que hace la Compañía " Comercial Ra-
 mírez Compañía Limitada ", de principio a fin por mí el
 Notario en alta voz al otorgante, este la aprueba en to-
 das sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
 de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- Lo
 enmendado. Vale. -

Guido Roberto Ramírez Ramírez
 C.C.No. 0901890889
 C.T.No. 160558
 C.V.No. 196-078

El Notario

Ab. Eugenio S. Ramírez B.

Se otorgó ante mí, en fe de ello con-

fiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA, en cinco fojas útiles -**

que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a veintinue-

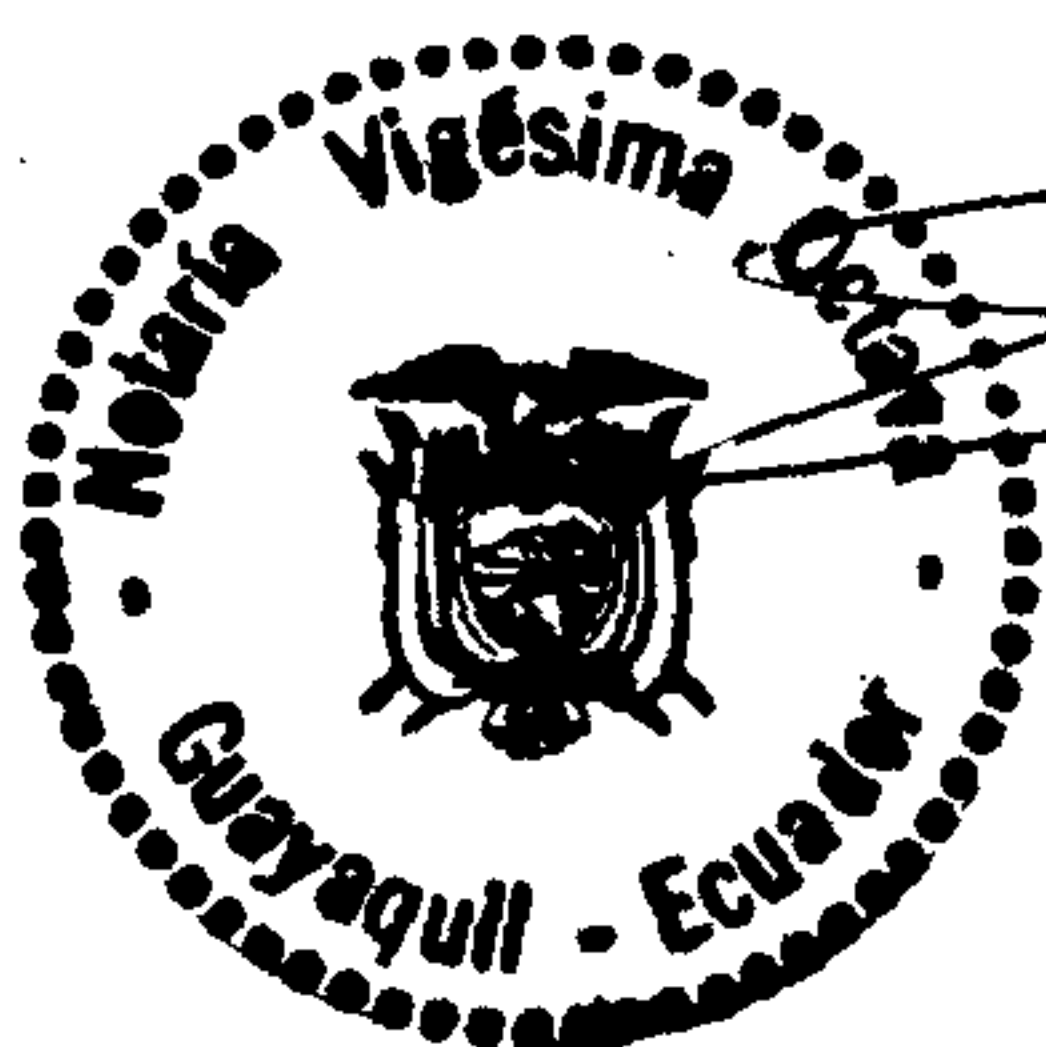
tro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete . -



Abg. Eugenio S. Ramírez B.
 ABOGADO EJERCIDO

-Z O N :- He tomado nota al margen de la matriz de fecha 23 de Septiembre de 1987, que contiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía **COMERCIAL RAMIREZ COMPANIA LIMITADA**, de que ha sido aprobado dicho Aumento de capital y reforma de estatutos conforme al contenido de la Resolución No. 87-2-2-1-04751 de fecha 21 de Octubre de 1987, - dictada por la Superintendencia de Compañías; conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución, en esta fecha.-----

Guayaquil, a 27 de Octubre de 1987



Abg. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-2-1-04751, dictada el 21 de Octubre de 1987, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada **COMERCIAL RAMIREZ COMPANIA LIMITADA**, de fojas 40.063 a 40.074, número 11.082 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.422 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

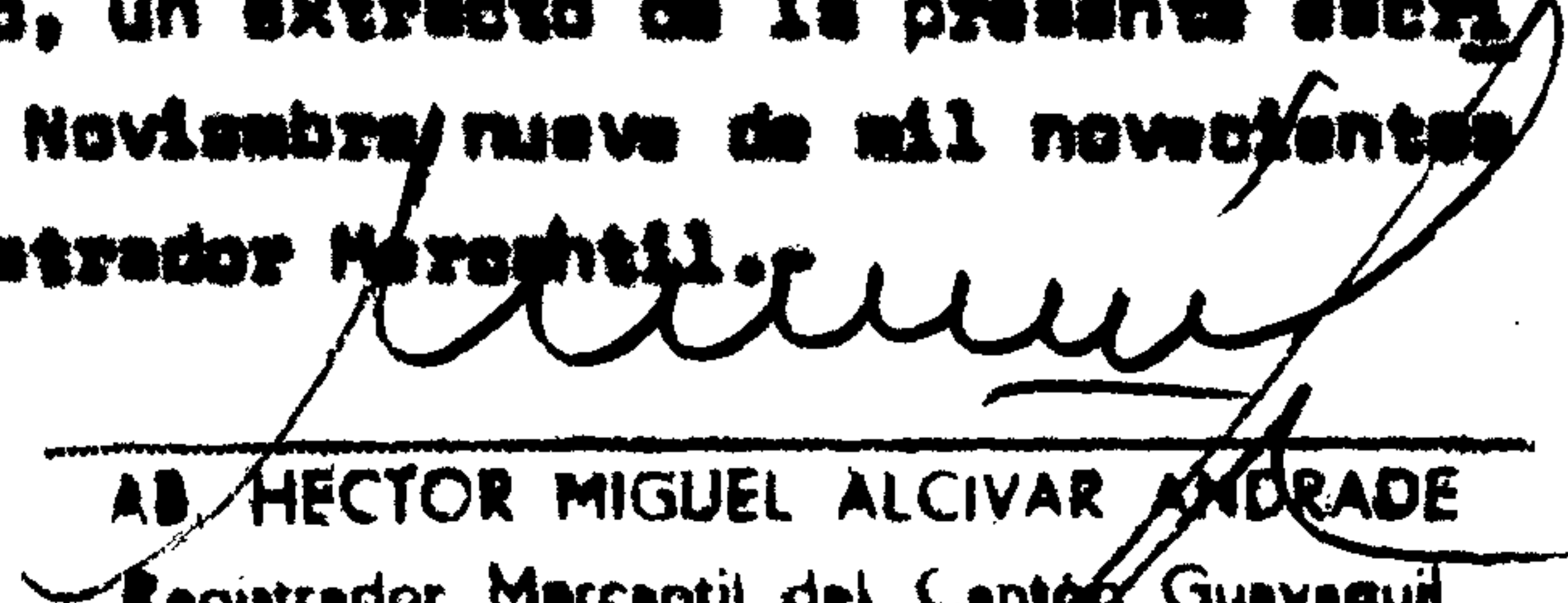
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

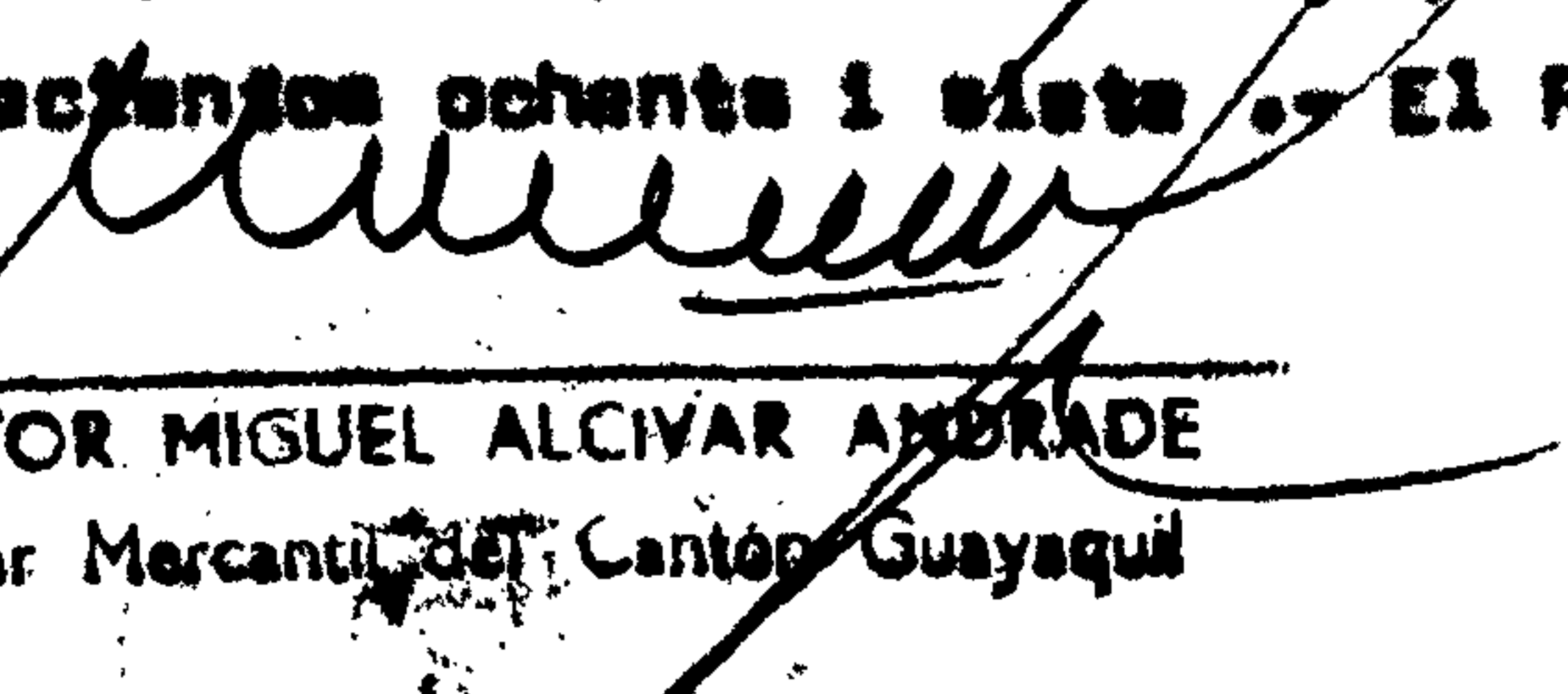
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330. del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número

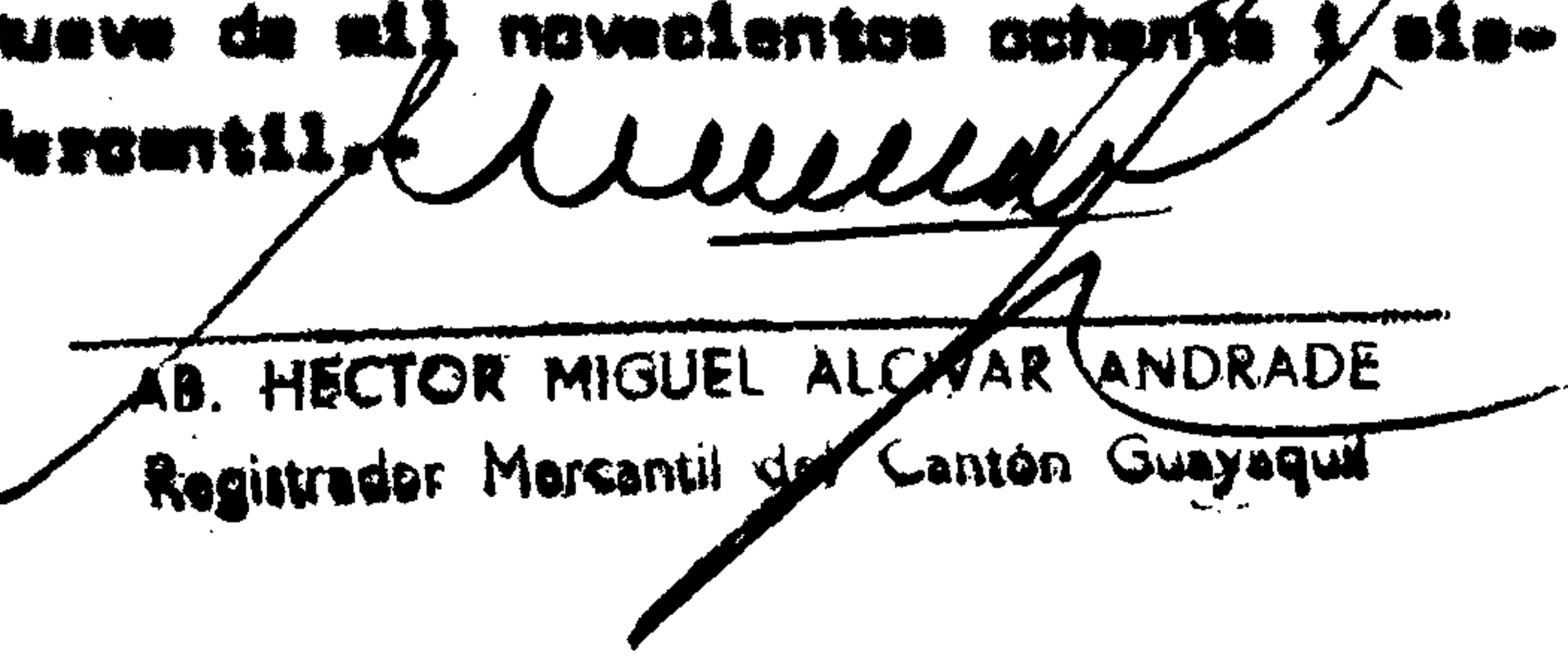
ro 1.132, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública .- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 3.244 del Registro Mercantil de - 1.978, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

